

**SECRETARÍA.** Expediente No. 23.001.33.33.002.2016-00319. Montería, nueve (9) de diciembre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho del señor juez, informando de la solicitud presentada por COLPENSIONES el día 2 de diciembre de 2016. Lo anterior para que provea.

**CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON**

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, nueve (9) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control: Ejecutivo

Expediente: 23.001.33.33.002.2015-00141

Demandante: JUAN ANSELMO USTA AGAMEZ

Demandado: COLPENSIONES

La entidad demandada manifiesta a folio 201 del expediente, que la entidad bancaria BANCOLOMBIA, les reporta que existe un valor de \$150'000.000, oo congelados en la cuenta bancaria cuyo titular es COLPENSIONES, en razón de la orden de embargo decretada por este juzgado, afectando el régimen de prima media, por lo que solicita levantar las medidas cautelares que pesan sobre la cuanta o en su defecto se ratifique la medida a la entidad bancaria.

Observa el Juzgado que mediante auto del 2 de diciembre el Juzgado ordenó la entrega a la parte demandante del título judicial número 427030000564974 por valor de \$150'000.000,oo consignados por el Banco Sudameris.

Asimismo, al remitirnos a la liquidación del crédito aprobada, se deduce que una vez entregado el título judicial señalado, queda pendiente un saldo de la obligación de \$10'237.024, por lo que es procedente reducir el límite de embargo a esa suma, por lo que se oficiará a BANCOLOMBIA, reiterándole la orden de embargo y para que ponga esa suma a disposición del Juzgado y ordenar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas respecto de las demás entidades bancarias.

Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado,

**RESUELVE**



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Montería

Estado No. 148 De Lunes, 12 De Diciembre De 2016



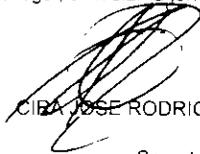
**FIJACIÓN DE ESTADOS**

<b>Radicación</b>	<b>Clase</b>	<b>Demandante</b>	<b>Demandado</b>	<b>Fecha Auto</b>	<b>Auto / Anotación</b>
23001333300220150014100	Ejecutivo	Juan Anselmo Usta Agamez	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	09/12/2016	Auto Levanta Medidas Cautelares

Numero de Registros. 1

En la fecha lunes, 12 de diciembre de 2016, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

  
CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaria

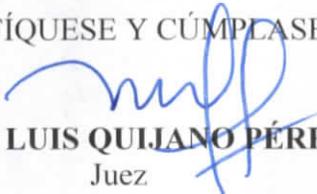
Código de Verificación

d564d785-aa73-48d7-971a-da884b475e28

1. REDUCIR el límite de embargo en el presente proceso a la suma de \$10'237.024. Oficiese a BANCOLOMBIA, reiterándose la orden de embargo y para que ponga esa suma a disposición del Juzgado .

2. ORDENESE el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas respecto de las demás entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, diciembre 12 de 2016. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/71>

La secretaria,

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON